

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2021-00712

Interlocutorio Nro. 00015

Inadmitida la presente demanda CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido a través de apoderado judicial por la señora ALBA LUZ GUTIERREZ BEDOYA, y en contra del señor HERNAN DARIO CUADROS BALDRICH.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461ac2674f2e3887dfbb5439eb1b77e31cce9d9484fbf16af277bfc8fa710f09**

Documento generado en 26/01/2022 09:15:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>